



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 08.2008, CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE JULIO.

En Santo Domingo-Caudilla, a dieciocho de julio de dos mil ocho, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las catorce horas, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria extraordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

ASISTENTES:

***SR. ALCALDE PRESIDENTE:** D. Maudilio Martín Fernández (Grupo P.P.).

***SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):**

- D. Roberto J. Corral del Olmo (Grupo P.P.-Portavoz).
- D.^a Margarita Gómez Gómez (Grupo P.S.O.E.).
- D. Pedro Pablo López Martín(Grupo P.P.).
- D.^a María Paloma Pérez Palomo(Grupo P.S.O.E.).
- D.^a María Inmaculada Romero Ramos(Grupo P.S.O.E.-Portavoz).
- D. Jaime Santiago López (Grupo P.P.).

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Maudilio Martín Fernández, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA DE 2007.

Por **el Sr. Alcalde**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta a los concejales presentes de la Liquidación del Presupuesto de esta Entidad Local de 2007, una vez que ha sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.º 113/2008, de fecha 15 de julio de 2008, que se transcribe literalmente a continuación:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA número 113.2008

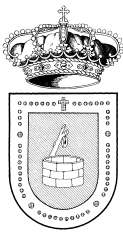
VISTO el informe de Intervención de fecha de 15 de julio de 2008 relativo a la Liquidación del Presupuesto de 2007.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en materia de presupuestos.

En mi condición de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente reguladora del Régimen Local y de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Aprobar la liquidación del Presupuesto de esta Entidad Local de 2007, en los siguientes extremos:



AYUNTAMIENTO
DE

SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Primero.- El expediente reúne toda la documentación prevista en la normativa presupuestaria.

Segundo.- La liquidación del Presupuesto, que se ha confeccionado teniendo en cuenta las disposiciones previstas en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, en materia de presupuestos, así como lo establecido en la O.M. de Economía y Hacienda 4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local, presenta el siguiente detalle:

CONCEPTO	TOTAL (€)
Derechos Pendientes de Cobro de Presupuesto corriente a 31.12.07	359.524,77
Obligaciones Pendientes de Pago de Presupuesto corriente a 31.12.07	97.899,40
Resultado Presupuestario Ajustado	-353.440,36
Remanentes de Crédito.	
- Comprometidos	0,00
- No comprometidos	1.302.360,03
Remanente de Tesorería Total.	
- Afectado a Gastos con Financiación afectada.	0,00
- Para Gastos Generales.	1.338.242,74

Tercero.- La expresada liquidación presenta el siguiente Resultado Presupuestario:

	(€)
Derechos Reconocidos Netos.	1.335.149,61
Obligaciones Reconocidas Netas.	1.688.589,97
Resultado Presupuestario.	-353.440,36
Desviaciones Positivas de Financiación imputables al ejercicio.	0,00
Desviaciones Negativas de Financiación imputables al ejercicio.	0,00
Gastos Financiados con Remanente Líquido de Tesorería.	0,00
Resultado de Operaciones Comerciales.	0,00
Resultado Presupuestario Ajustado.	-353.440,36

Cuarto.- El Remanente de Tesorería a 31 de Diciembre de 2007 puesto de manifiesto por la Liquidación es el siguiente:

	(€)
A) Deudores Pendientes de Cobro	806.218,31
+ De Presupuesto de Ingresos Corriente	359.524,77
+ De Presupuesto de Ingresos Cerrados	440.675,62
+ De operaciones No Presupuestarias	12.298,22
- Saldos de Dudoso Cobro	0,00
- Ingresos Pendiente de Aplicación	6.280,30
B) Acreedores Pendientes de Pago	-373.416,13
+ De Presupuesto de Gastos Corriente	97.899,40
+ De Presupuesto de Gastos Cerrados	268.254,97
+ De otras Operaciones No Presupuestarias	7.277,57
- Pagos Pendientes de Aplicación	15,81
C) Fondos Líquidos de Tesorería	905.440,56
D) Remanente Total de Tesorería (A-B+C)	1.338.242,74
E) Remanente de Tesorería Afectado	0,00
F) Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.338.242,74

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, a fin de dar cumplimiento con lo señalado en el artículo 193.4 del indicado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto.- Remítase a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha copia de la liquidación del Presupuesto de esta



AYUNTAMIENTO
DE

SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

*Entidad Local de 2007, conforme a lo establecido en el artículo 193.5 del referido Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
En Santo Domingo-Caudilla, a 15 de julio de 2008."*

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

SEGUNDO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 1/2008, CON LAS MODALIDADES DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, PARA FINANCIAR DIVERSOS GASTOS CORRIENTES Y DE INVERSIONES.

Por indicación de la Alcaldía interviene el Sr. Secretario, señalándose por éste que en la Memoria suscrita por la Alcaldía obrante en el expediente se recogen las distintas partidas y conceptos presupuestarios en que se concreta la modificación presupuestaria que nos ocupa, justificándose ésta según dicha Memoria en que se hace necesaria para poder llevar a cabo inversiones como las obras de restauración de la Ermita de Santa Ana, la reforma de la Plaza "Don Luís González Ayuso", la adquisición de los terrenos de la Cooperativa Agraria "Sagrado Corazón de Jesús", el ajardinamiento de las calles Egido y San Sebastián, la iluminación de la pista municipal de frontón, el asfaltado y reparación de las calles Egido, Cadena, Rancho, Recodo, Pza. Rancho y otras, así como las obras hidráulicas a ejecutar en la zona alta del municipio. También dicha modificación se justifica para afrontar hasta la finalización del ejercicio los gastos corrientes (personal, festejos, etc) también señalados en la citada Memoria. Así mismo se reciben subvenciones específicas procedentes de la Excm. Diputación Provincial de Toledo y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para sufragar en parte o de forma total los gastos de algunas de las inversiones indicadas, financiándose la parte restante de dichas inversiones así como otras inversiones en su totalidad y otros gastos corrientes con recursos disponibles del remanente de tesorería para gastos generales deducido de la liquidación presupuestaria de 2007.

La Sra. Romero manifiesta que existen partidas como las referidas a retribuciones de Alcaldía y personal del Ayuntamiento, festejos, etc, que ya se sabía a qué cantidades ascendían cuando se aprobó el presupuesto, y sin embargo, es ahora cuando se suplementan.

El Sr. Alcalde indica a la Sra. Romero que en el Presupuesto de 2008 que se aprobó existían partidas que estaban muy ajustadas, por lo que se hace necesario ahora la modificación presupuestaria.

Acto seguido, estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

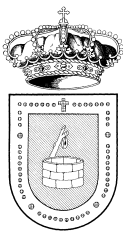
- Votos a favor: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Abstenciones: Ninguna.
- Votos en contra: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..

Es por ello por lo que,

VISTA la Memoria de la Alcaldía relativa a modificación presupuestaria para financiar diversos gastos corrientes y de inversiones municipales.

VISTOS los informes emitidos por la Secretaría-Intervención n.ºs 32/2008 y 33/2008, ambos de 15 de julio de 2008, en los que se pone de manifiesto la posibilidad de realizar modificaciones de crédito financiadas en parte con nuevos ingresos de carácter finalista concedidos (subvenciones) y otra parte con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de



**AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)**

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En su virtud, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero. Aprobar inicialmente la modificación núm. 1/2008 al vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008, mediante las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito, para diversos gastos corrientes y de inversiones, financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación presupuestaria del ejercicio anterior 2007, así como con ingresos procedentes de la Excm. Diputación Provincial de Toledo y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, modificación que se recogerá en las partidas presupuestarias que a continuación se detallan:

GASTOS:

Partida Presupuestaria	Denominación	Importe (€)
SUPLEMENTO DE CREDITO:		
1.100	Retribuciones Alcalde	4.000,00
1.101	Retribuciones Concejal	1.800,00
1.120	Retribuciones Básicas Funcionarios	7.000,00
1.121	Retribuciones Complementarias Funcionarios	11.000,00
1.130	Retribuciones Personal Laboral Fijo	20.000,00
1.131	Retribuciones Personal Laboral Eventual	40.000,00
1.150	Productividad	7.200,00
1.16000	Seguridad Social	60.500,00
1.22200	Telefónicas	2.000,00
1.223	Transportes	3.000,00
1.22706	Estudios y Trabajos Técnicos	14.000,00
1.231	Locomoción	1.000,00
4.210	Infraestructuras y Bienes Naturales	34.000,00
4.212	Edificios y Otras Construcciones	6.500,00
4.213	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	5.500,00
4.215	Mobiliario y Enseres	5.000,00
4.22100	Energía Eléctrica	12.000,00
4.22103	Combustibles y Carburantes	1.500,00
4.22607	Festejos Populares	85.000,00
4.467	A Consorcios (Recogida de Basura y Tratamiento, Extinción de Incendios)	17.720,00
4.48900	Subvención AMPA C.P. Santa Ana	400,00
5.60102	Obras Restauración Ermita de Santa Ana	220.000,00
5.60114	Reforma Plaza "Don Luís González Ayuso"	8.256,00
CRÉDITO EXTRAORDINARIO:		
4.48902	Subvención Club de Fútbol Santo Domingo	7.674,52
4.60000	Adquisición Terrenos Cooperativa "S.C.Je."	131.000,00
4.60100	Ajardinamiento C/Egido y C/San Sebastián	6.790,00
4.60101	Iluminación Pista Municipal de Frontón	4.700,00
5.61100	Asfaltado y Reparación de Calles Egido, Cadena, Rancho, Recodo, Pza. Rancho y otras"	99.437,00
5.62000	Obras Hidráulicas Zona Alta Municipio	34.731,00
TOTAL GASTOS		851.708,52



**AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)**

FINANCIACION:

Subconcepto Presupuestario	Denominación	Importe(€)
761.01	Planes Provinciales (Diputación)	86.154,40
761.02	Programa Ayuda a Municipios (Diputación)	6.790,00
761.03	Plan Inversiones Obras Hidráulicas (Diputación)	10.106,72
755.01	Plan Inversiones Obras Hidráulicas (JCCM)	23.582,35
870.01	Aplicación Remanente de Tesorería para financiación de suplementos de crédito	560.771,20
870.00	Aplicación Remanente de Tesorería para financiación de créditos extraordinarios	164.303,85
	TOTAL FINANCIACIÓN	851.708,52

Segundo. Exponer este expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero. Dése traslado del presente acuerdo a los Servicios de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO PARA EL CAMBIO DE FINALIDAD Y ACUMULACIÓN EN EL MISMO PROYECTO DE LAS ANUALIDADES DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2005 (PAVIMENTACIÓN) Y 2006 (COLECTOR), PASANDO A INCLUIRSE EN DICHO PLAN LA OBRA DENOMINADA "REFORMA PLAZA DON LUÍS GONZÁLEZ AYUSO".

El Sr. Alcalde explica que se pretende rescatar las aportaciones de la Diputación correspondiente a Planes Provinciales de 2005 y 2006 que no se han ejecutado por este Ayuntamiento para de esta forma hacer la obra consistente en la reforma de la Plaza D. Luís González Ayuso.

La Sra. Romero considera que la Plaza D. Luís González Ayuso está bonita y bien, por lo que se pregunta para qué se quiere reformar, señalando también que las aportaciones de la Diputación para pavimentación y colector se destinarían a dicha obra de la plaza, con lo cual no está de acuerdo.

El Sr. Alcalde manifiesta que al Grupo Popular no le parece que actualmente esté bien la referida plaza, por lo que entiende que debe reformarse.

Estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Abstenciones: Ninguna.
- Votos en contra: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..

Es por ello por lo que,



AYUNTAMIENTO
DE

SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Atendiendo a que este Ayuntamiento tiene pendiente de ejecutar las anualidades 2005 (pavimentación) y 2006 (colector) del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal.

Teniendo en cuenta el mencionado estado de inejecución derivado de ejercicios anteriores y que actualmente interesa a este Ayuntamiento que se cambie la finalidad y se acumulen las anualidades indicadas del referido Plan Provincial, de forma que por parte de la Diputación de Toledo se incluya en dicho Plan la obra denominada "Reforma Plaza Don Luís González Ayuso", cuyo proyecto de obras ya ha sido redactado por Arquitecto contratado por este Ayuntamiento para ello.

En su virtud, **el PLENO** de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de este Ayuntamiento a la Excm. Diputación Provincial de Toledo para el cambio de finalidad y acumulación en el mismo proyecto de las anualidades del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2005 (Pavimentación) y 2006 (Colector), pasando a incluirse en dicho Plan la obra denominada "Reforma Plaza Don Luís González Ayuso", cuyo coste total sería de 82.316,00 € [procedente de la suma de costes totales de obras correspondientes a las anualidades 2005 (41.934,00 €) y 2006 (40.382,00 €) del Plan Provincial].

SEGUNDO.- Remítase a los efectos procedentes certificación del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Toledo.

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO PARA EL CAMBIO DE FINALIDAD DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2007 (COLECTOR), PASANDO A INCLUIRSE EN DICHO PLAN LA OBRA DENOMINADA "ASFALTADO Y REPARACIÓN DE CALLES EGIDO, CADENA, RANCHO, RECODO, PZA. RANCHO Y OTRAS", ASÍ COMO PARA LA ACUMULACIÓN EN EL MISMO PROYECTO Y REDACCIÓN DE ÉSTE DE DICHA ANUALIDAD 2007 CON LA DE 2008 (PAVIMENTACIÓN) DEL PLAN PROVINCIAL.

EL Sr. Alcalde indica que se pretende rescatar la aportación de la Diputación correspondiente al Plan Provincial de 2007 que no se ha ejecutado por este Ayuntamiento para de esta forma, y acumulándolo a la anualidad 2008 del Plan Provincial, hacer la obra consistente en el arreglo de las calles Egido, Cadena, Rancho, Recodo, Pza. Rancho y otras.

La Sra. Gómez manifiesta que si se utiliza para arreglar las calles el dinero que había en el Plan Provincial para la obra del colector, entonces cómo se cubrirán las necesidades referentes al colector que tienen algunas calles.

La Sra. Romero pide que conste en acta que por la Alcaldía se deja con la palabra en la boca a las concejales sin contestar a lo que se le pregunta y se pasa a votación.

El Sr. Alcalde pide también que conste en acta que cuándo se le pregunta por esta Alcaldía a las concejales si están enteradas, éstas responden que sí.

Por **la Sra. Romero** se matiza que lo que las concejales conocen es lo que figura en el orden del día, pero no se les explica por la Alcaldía en la sesión plenaria.

Estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Abstenciones: Ninguna.



**AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)**

- Votos en contra: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..

Es por ello por lo que,

Atendiendo a que este Ayuntamiento tiene pendiente de ejecutar la anualidad 2007 (colector) del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal.

Teniendo en cuenta el mencionado estado de inejecución derivado del ejercicio anterior y que actualmente interesa a este Ayuntamiento que se cambie la finalidad y se acumule en el mismo proyecto dicha anualidad 2007 con la anualidad de 2008 (Pavimentación) del referido Plan Provincial, de forma que por parte de la Diputación de Toledo se incluya en dicho Plan la obra denominada "Asfaltado y Reparación de Calles Egido, Cadena, Rancho, Recodo, Pza. Rancho y otras", redactándose el proyecto de esta obra por técnicos de la Diputación.

En su virtud, **el PLENO** de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de este Ayuntamiento a la Excm. Diputación Provincial de Toledo para el cambio de finalidad del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2007 (colector), pasando a incluirse en dicho Plan la obra denominada "Asfaltado y Reparación de Calles Egido, Cadena, Rancho, Recodo, Pza. Rancho y otras", así como para la acumulación en el mismo proyecto de dicha anualidad 2007 con la de 2008 (Pavimentación) del Plan Provincial, siendo el coste total de la obra de 99.437,00 € [procedente de la suma de costes totales de obras correspondientes a las anualidades 2007 (43.613,00 €) y 2008 (55.824,00 €) del Plan Provincial].

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Toledo que por los técnicos de ésta se redacte el proyecto de la obra a que se refiere el apartado anterior, por carecer este Ayuntamiento de medios técnicos personales y materiales para ello.

TERCERO.- Remítase a los efectos procedentes certificación del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Toledo.

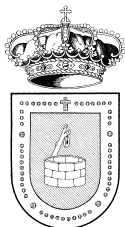
QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO PARA LA REDACCIÓN POR ÉSTA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE "OBRAS HIDRÁULICAS ZONA ALTA MUNICIPIO", EN EL MARCO DEL PLAN DE INVERSIONES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS DENTRO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CITADA DIPUTACIÓN Y LA CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA J.C.C.M..

La Sra. Romero pregunta que si seguro que el dinero de esta inversión será para obras hidráulicas o se va a hacer como con los Planes Provinciales, es decir, se va a cambiar la finalidad para otro tipo de obras.

El Sr. Corral responde a la Sra. Romero que las subvenciones que se percibirán por el Ayuntamiento para ejecutar esta obra es para la finalidad de obras hidráulicas. También hace referencia a que a través del P.O.M. los promotores que han ejecutado actuaciones urbanizadoras se harán cargo del coste de realización del colector que necesita el municipio.

Estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Abstenciones: Ninguna.



AYUNTAMIENTO
DE

SANTO DOMINGO-CAUDILLA

(TOLEDO)

- Votos en contra: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..

Es por ello por lo que,

Atendiendo a que por parte de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la J.C.C.M. se ha requerido a este Ayuntamiento, a los efectos de suscripción del convenio correspondiente, la remisión de dos ejemplares del proyecto de ejecución de las obras hidráulicas referidas a este municipio, el cual ha sido incluido en el Plan de Inversiones para la realización de obras hidráulicas, dentro del Convenio Marco de Colaboración entre dicha Consejería y la Diputación de Toledo.

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento carece de medios técnicos personales y materiales para la redacción del proyecto de ejecución de "Obras Hidráulicas Zona Alta Municipio".

En su virtud, **el PLENO** de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de este Ayuntamiento a la Excm. Diputación Provincial de Toledo para que por los técnicos de ésta se redacte el proyecto de ejecución de "Obras Hidráulicas Zona Alta Municipio", por carecer este Ayuntamiento de medios técnicos personales y materiales para ello, en el marco del Plan de Inversiones para la realización de obras hidráulicas, dentro del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Diputación de Toledo y la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la J.C.C.M., siendo el coste total de la obra de 34.731,00 €.

SEGUNDO.- Remítase a los efectos procedentes certificación del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Toledo.

SEXTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D.ª MARÍA PILAR BURGOS CASTAÑO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CHAPADO DE PIEDRA EN FACHADA EN LA C/ FEDERICO MARTÍN BAHAMONTES, 4, DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA. (EXPTE. N.º 12/2008)

Estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Es por ello por lo que,

VISTO el siguiente expediente de solicitud de licencia de obras tramitado en este Ayuntamiento:

EXPEDIENTE	12/2008			
ASUNTO	SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MENOR			
PROMOTORA	MARÍA PILAR BURGOS CASTAÑO. NIF:00621117W			
DOMICILIO	C/Federico Martín Bahamontes, 4, de Santo Domingo-Caudilla			
LOCALIZACIÓN DE LA OBRA	C/Federico Martín Bahamontes, 4, de Santo Domingo-Caudilla			
OBJETO DE LA OBRA	EJECUCIÓN DE CHAPADO DE PIEDRA EN FACHADA			
VALORACIÓN	P.E.M	330,00	I.C.I.O.	9,90 €

VISTO el informe favorable de fecha 08/07/2008 emitido por el Arquitecto Técnico Municipal.

VISTO el informe de fecha 15/07/2008 emitido por el Secretario Municipal.



**AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)**

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

CONSIDERANDO que el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, confiere a la Alcaldía la competencia para el otorgamiento de las licencias.

CONSIDERANDO que la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha declarado que cuando las resoluciones o acuerdos con invasión de atribuciones han sido dictados por un órgano colegiado del Ayuntamiento, como es el Pleno, no existe vicio de incompetencia si el Alcalde, titular de la competencia, votó con la mayoría, pero no en caso contrario (entre otras, Sentencias del Tribunal Supremo de 21 de septiembre de 1993 y de 23 de noviembre de 1999).

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por el quórum indicado,

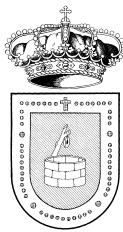
ACUERDA

Primero.- Conceder licencia de obra menor a MARÍA PILAR BURGOS CASTAÑO para ejecutar obras consistentes en EJECUCIÓN DE CHAPADO DE PIEDRA EN FACHADA EN LA C/ FEDERICO MARTÍN BAHAMONTES, 4, de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada, y a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la Provincia de Toledo de 1981 vigentes en la localidad.
- b) Las plazos de iniciación y finalización de las obras son los siguientes:
 - Tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.
 - Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.
 - El plazo final de duración será el previsto en la solicitud presentada ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en la solicitud, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.
- c) El titular de la licencia queda obligado, en su caso, a efectuar a su costa, la conexión de todas las instalaciones necesarias para el buen funcionamiento de la edificación, de acuerdo con las determinaciones que le indiquen los Servicios Municipales.
- d) La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. No podrá ser invocada esta licencia para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios de la misma en el ejercicio de sus actividades.
- e) Esta licencia no prejuzga, en ningún caso, autorización administrativa municipal para el desarrollo, en el inmueble a que la misma se refiere, de actividades profesionales, industriales o comerciales de clase alguna, quedando supeditado el ejercicio de cualesquiera de estas actividades, en dicho inmueble, a la correspondiente solicitud y previa tramitación del oportuno expediente, a la concesión, si procede, por este Ayuntamiento, de la autorización municipal para la actividad que se interese.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, por importe de 9,90 €, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

Ejercicio: 2008 Fecha: 18/07/2008
Sujeto Activo: Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla (Toledo).
Sujeto Pasivo: MARÍA PILAR BURGOS CASTAÑO.



AYUNTAMIENTO
DE

SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Hecho Imponible: OBRAS DE EJECUCIÓN DE CHAPADO DE PIEDRA EN FACHADA EN LA C/ FEDERICO MARTÍN BAHAMONTES, 4, DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA.

Base Imponible: 330,00 €.

Tipo de Gravamen: 3%.

Cuota: 9,90 Euros.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada.

SÉPTIMO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. JOSÉ GUILLERMO TACURI SALINAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CAMBIO DE TEJAS EN LA C/ CRUZ VERDE, 7, DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA. (EXPTE. N.º 13/2008)

Estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Es por ello por lo que,

VISTO el siguiente expediente de solicitud de licencia de obras tramitado en este Ayuntamiento:

EXPEDIENTE	13/2008			
ASUNTO	SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MENOR			
PROMOTOR	JOSÉ GUILLERMO TACURI SALINAS. NIF:X6538301-E			
DOMICILIO	C/Cruz Verde, 7, de Santo Domingo-Caudilla			
LOCALIZACIÓN DE LA OBRA	C/Cruz Verde, 7, de Santo Domingo-Caudilla			
OBJETO DE LA OBRA	EJECUCIÓN DE CAMBIO DE TEJAS			
VALORACIÓN	P.E.M	1.080,00	I.C.I.O.	32,40 €

VISTO el informe favorable de fecha 14/07/2008 emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, indicando además que si al realizar las obras se modificara, sustituyera o se viera afectada la estructura de la cubierta que sustenta la teja, las obras perderían su condición de obra menor, haciéndose necesario, entonces, presentar la Documentación Técnica que procediera.

VISTO el informe de fecha 15/07/2008 emitido por el Secretario Municipal.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

CONSIDERANDO que el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, confiere a la Alcaldía la competencia para el otorgamiento de las licencias.

CONSIDERANDO que la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha declarado que cuando las resoluciones o acuerdos con invasión de atribuciones han sido dictados por un órgano colegiado del Ayuntamiento, como es el Pleno, no existe vicio de incompetencia si el Alcalde, titular de la competencia, votó con la mayoría, pero no en caso contrario (entre otras, Sentencias del Tribunal Supremo de 21 de septiembre de 1993 y de 23 de noviembre de 1999).

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero.- Conceder licencia de obra menor a JOSÉ GUILLERMO TACURI SALINAS para ejecutar obras consistentes en EJECUCIÓN DE CAMBIO DE TEJAS EN LA C/ CRUZ VERDE, 7, de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:



**AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)**

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada, y a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la Provincia de Toledo de 1981 vigentes en la localidad.

b) Las plazos de iniciación y finalización de las obras son los siguientes:

-Tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

-Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

-El plazo final de duración será el previsto en la solicitud presentada ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en la solicitud, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

c) El titular de la licencia queda obligado, en su caso, a efectuar a su costa, la conexión de todas las instalaciones necesarias para el buen funcionamiento de la edificación, de acuerdo con las determinaciones que le indiquen los Servicios Municipales.

d) La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. No podrá ser invocada esta licencia para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios de la misma en el ejercicio de sus actividades.

e) Esta licencia no prejuzga, en ningún caso, autorización administrativa municipal para el desarrollo, en el inmueble a que la misma se refiere, de actividades profesionales, industriales o comerciales de clase alguna, quedando supeditado el ejercicio de cualesquiera de estas actividades, en dicho inmueble, a la correspondiente solicitud y previa tramitación del oportuno expediente, a la concesión, si procede, por este Ayuntamiento, de la autorización municipal para la actividad que se interese.

f) De acuerdo con lo indicado en el informe favorable de fecha 14/07/2008 emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, si al realizar las obras se modificara, sustituyera o se viera afectada la estructura de la cubierta que sustenta la teja, las obras perderían su condición de obra menor, haciéndose necesario, entonces, presentar la Documentación Técnica que procediera.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, por importe de 32,40 €, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

Ejercicio: 2008 Fecha: 18/07/2008

Sujeto Activo: Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla (Toledo).

Sujeto Pasivo: JOSÉ GUILLERMO TACURI SALINAS.

Hecho Imponible: OBRAS DE EJECUCIÓN DE CAMBIO DE TEJAS EN LA C/ CRUZ VERDE, 7, DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA.

Base Imponible: 1.080,00 €.

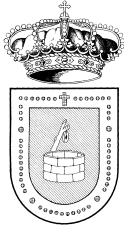
Tipo de Gravamen: 3%.

Cuota: 32,40 Euros.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado.

OCTAVO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE ADQUISICIÓN DIRECTA A LA COOPERATIVA "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" DE TERRENOS (FINCA REGISTRAL N.º 6108) SITOS EN LA CTRA. DE TOLEDO-ÁVILA (N-403), S/N, DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA, PARA LA NECESARIA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO COLEGIO PÚBLICO EN ESTA LOCALIDAD.

La Sra. Romero manifiesta que el Sr. Alcalde dijo en su momento que los siete concejales que integran la Corporación Municipal tendríamos que estar de acuerdo para la adquisición de los terrenos de la Cooperativa.



**AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)**

El Sr. Alcalde indica a la Sra. Romero que la Cooperativa ya ha celebrado una Asamblea en la que más del 90 % de los socios que la integran han votado a favor de que se vendan los terrenos al Ayuntamiento.

Por la Sra. Romero se pregunta al Sr. Alcalde si entonces va el Ayuntamiento a adquirir los terrenos de la Cooperativa, aunque vaya a faltar a su palabra.

La Alcaldía responde que el Ayuntamiento sí va a adquirir los citados terrenos, aunque falte a su palabra, indicando que todavía no ha faltado.

Por la Sra. Romero se manifiesta que el sentido del voto de las concejales de su Grupo Político P.S.O.E. será no.

La Sra. Gómez especifica que el voto de las concejales socialistas será no porque la Alcaldía ha faltado a su palabra.

Estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación de este punto, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Abstenciones: Ninguna.
- Votos en contra: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..

Es por ello por lo que,

RESULTANDO que interesa a este Ayuntamiento la adquisición para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo del siguiente inmueble:

PROPIETARIO	INMUEBLE	SUPERFICIE REGISTRAL TERRENOS	IMPORTE (€)
Cooperativa "Sagrado Corazón de Jesús". C.I.F. N.º F-45/002433	Ctra. de Toledo-Ávila (N-403), s/n, de Santo Domingo-Caudilla. Finca Registral N.º 6108 en el Registro de la Propiedad de Torrijos	7.046 M2	131.000

La ubicación de la finca la hace idónea para los fines que interesan al Ayuntamiento de una posterior cesión de los terrenos a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la necesaria construcción de un nuevo Colegio Público en esta localidad, constituyendo un núcleo de superficie fundamental para tal finalidad.

VISTO el informe emitido por la Secretaría-Intervención con fecha 15/07/2008 respecto a la indicada adquisición del inmueble, por el que de conformidad con el artículo 214 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se emite nota de reparo.

CONSIDERANDO que en cuanto a la depuración física y jurídica del inmueble, éste deberá encontrarse libre de cargas en la fecha en que se proceda a la firma del contrato privado de compraventa que tendrá lugar de forma previa a la firma de la escritura pública de compraventa, y sin perjuicio de la situación registral que exista en dicha fecha.

CONSIDERANDO que la posibilidad legal de adquirir bienes a título oneroso por el Ayuntamiento viene establecida en el artículo 11 del Real



**AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)**

Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, exigiendo, al tratarse de inmueble, informe pericial previo, que consta en el expediente administrativo de su razón. Según este informe pericial previo, la valoración del bien a adquirir es de 134.318,00 €, siendo su superficie 7.046 m².

CONSIDERANDO que cabe acudir a la contratación directa en base a lo siguiente:

El inmueble a adquirir presenta determinadas características funcionales, físicas y de ubicación que lo hacen especialmente idóneo para los fines que pretende el Ayuntamiento. En definitiva, son éstos y no otros los terrenos que necesita el Ayuntamiento para cumplir sus objetivos de una posterior cesión de los terrenos a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la necesaria construcción de un nuevo Colegio Público en esta localidad, constituyendo un núcleo de superficie fundamental para tal finalidad, por lo que se entiende que dadas las referidas especial idoneidad del bien y peculiaridades de la necesidad a satisfacer no es posible promover concurrencia alguna en el procedimiento de adquisición.

Puesto que el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales no contiene ninguna excepción al principio de licitación pública, cabe estimar aplicable, supletoriamente, las normas de la legislación patrimonial estatal, en la que la adquisición de bienes inmuebles puede excluirse del procedimiento general del concurso. Así, el artículo 116.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que posibilita que se acuerde la adquisición directa, entre otras razones, por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, o la especial idoneidad del bien.

CONSIDERANDO que la competencia para la adquisición la ostenta el Pleno, por aplicación del artículo 22.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, puesto que el precio del inmueble a adquirir supera el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto de 2008.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

La adquisición directa a título oneroso a la Cooperativa Agraria "Sagrado Corazón de Jesús" de los terrenos (Finca Registral N.º 6108) sitos en la Ctra. de Toledo-Ávila (N-403), s/n, de Santo Domingo-Caudilla, en los siguientes términos:

1.º La adquisición por este Ayuntamiento del inmueble a que se refiere el presente acuerdo supone el levantamiento por parte del Pleno de la suspensión que el referido reparo emitido por la Intervención conlleva en la tramitación del expediente, quedando condicionada tal adquisición a la aprobación definitiva y entrada en vigor de la modificación presupuestaria n.º 1/2008 del vigente Presupuesto General Municipal de 2008, mediante las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito, y que fue aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 2008.

2.º El precio de la compraventa es de **CIENTO TREINTA Y UN MIL EUROS (131.000,00 €)**, que se abonará de la siguiente manera:

* **CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00 €)**, a la firma del contrato privado de compraventa, mediante ingreso en la cuenta que la Cooperativa Agraria "Sagrado Corazón de Jesús" tiene en la Caja Rural de Toledo, oficina de Santo Domingo-Caudilla (C.C.C.: 3081-0186-35-1102879622).

* **VEINTIÚN MIL EUROS (21.000,00 €)**, a la firma de la escritura pública de compraventa (mediante ingreso en la referida cuenta), la cual se realizará tan pronto como queden inscritos los cargos de liquidadores firmantes de la



**AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)**

escritura pública en el Registro de Cooperativas de Castilla-La Mancha, Unidad Provincial de Toledo.

3.º) El inmueble deberá encontrarse totalmente libre de cargas y gravámenes en la fecha en que se proceda a la firma del contrato privado de compraventa.

4.º) Facultar al Señor Alcalde-Presidente para que, sin perjuicio de las competencias que le son propias, lleve a cabo cuantos trámites y firme cuantos documentos sean necesarios en orden al buen fin del presente acuerdo, debiendo formalizarse el contrato privado de compraventa dentro del plazo de treinta días naturales desde la fecha del presente acuerdo, y la escritura pública de compraventa tan pronto como queden inscritos los cargos de liquidadores firmantes de la escritura pública en el Registro de Cooperativas de Castilla-La Mancha, Unidad Provincial de Toledo. Con el otorgamiento de la escritura pública se producirá la entrega del inmueble.

5.º) Notifíquese el presente acuerdo al interesado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta minutos, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda (Funcionarios con habilitación de carácter estatal) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Maudilio Martín Fernández.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.